

SESIONES ORDINARIAS

2014

Supl. (1) al Orden del Día N° 838

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda contenido en el Orden del Día N° 838. **Carrizo y otros.** (79-D.O.-2014.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Domínguez

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2°, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 75-D.-2013, Orden del Día N° 838/2014.

FUNDAMENTOS

1. *Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay en la provincia de Misiones*

El proyecto de ley que crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay UNAU, con sede central en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, aquí en observación, establece que “será el objetivo de la UNAU que las carreras que constituyen su oferta académica no se superpongan con las otras casas de estudio instaladas en el territorio de la provincia”, establece en su artículo tercero que la cesión de muebles e inmuebles que integrarán el patrimonio de la UNAU serán otorgados por el Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones y de la Municipalidad de San Vicente como también de instituciones oficiales y privadas, y que los gastos (artículo 4°) serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales de la ley de presupuesto.

De acuerdo a los fundamentos del proyecto de creación, no obtenemos información clara y contundente de un análisis que sostenga la viabilidad del proyecto y la necesidad del mismo, solamente se dice en relación a la necesidad que el área de San Vicente ha crecido demográficamente, que actualmente tiene 67.000 habitantes, y que “la necesidad de la creación de una universidad

pública vinculada a materias relacionadas con la región, fue fruto del tesón y el debate perseverante de las fuerzas vivas de la zona, entre los que se destaca el señor intendente de San Vicente, Waldomiro Dos Santos”.

Por lo expuesto anteriormente, estamos obligados a manifestar que no disponemos de información convincente para iniciar este proyecto.

Resulta interesante, en relación a esto, recordar que la estructura institucional de la Universidad Nacional de Misiones ha acompañado un desarrollo geográfico a lo largo de toda la provincia. No sólo que dicta carreras de grado específicas para las necesidades de la provincia y la región, sino que sus tareas educativas se desarrollan en seis facultades distribuidas en todo el territorio de la provincia de Misiones, así las sedes están en Posadas, Oberá y Eldorado. La ciudad de Posadas se encuentra localizada a 202 km de la ciudad de San Vicente; Oberá, a 97 km y El Dorado a 100 km.

Justamente por las características de dispersión geográfica provincial que tiene la Universidad Nacional de Misiones es que no se entiende por qué debería crearse una universidad nacional y no, en cambio, solicitar a través de los caminos institucionales adecuados, a la apertura de una nueva sede en la ciudad de San Vicente, con las carreras de grado que sean necesarias o estén faltando en esa particular región.

Respecto de la financiación, la ley prevé que los recursos que demande la implementación de la nueva universidad serán atendidos con la partida específica de las universidades nacionales hasta la inclusión de la UNAU en el presupuesto nacional. Lo que no se explica es cuál será el impacto que este desvío de fondos tendrá en el funcionamiento de las otras universidades nacionales que existen en la actualidad, lo que resulta importante, teniendo en cuenta la existencia de otros proyectos de ley de similares características que podrían desequilibrar de las cuentas previstas para el financiamiento del sistema de educación superior nacional de hoy en día.

2. *Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previ-

siones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la ley de educación superior establece que: las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional, y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra cinco dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto. Teniendo en cuenta estas dimensiones debemos tomar como opinión especializada a la Comisión Interuniversitaria Nacional que dictaminó sobre la factibilidad de la creación de esta universidad nacional.

La mejora de la calidad educativa no puede responder simplemente a la creación de nuevas instituciones, obviando su factibilidad y conveniencia. Por el contrario, su creación debe darse en el marco de un plan de educación superior que complemente e integre los recursos de cada institución existente y sea parte de un programa integral para mejorar las condiciones educativas del país.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al momento de expedirse sobre la conveniencia de la creación de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, acuerdo plenario 847/2013, sostiene que se necesita buscar una alternativa que permita superar la atención de estas demandas únicamente por la vía de la creación de nuevas universidades, cuya consolidación implica mucho tiempo y un esfuerzo en el que, mientras se construye lo nuevo, se fragmenta, a veces traumáticamente, y siempre de manera menos eficiente, lo existente.

En el caso particular de la UNAU (Universidad Nacional del Alto Uruguay), el CIN ha dicho que, atendiendo a la voluntad de la Universidad Nacional de Misiones de desarrollar actividades de educación universitaria en la zona de implantación de la institución propuesta, no resulta ser oportuna la creación de un nuevo instituto de educación superior en la zona. De acuerdo a ello, el criterio adoptado por el consejo es que sería más conveniente orientar los recursos a la expansión de la universidad existente.

Pero además, el informe establece que podría no ser conveniente crear la UNAU, sobre todo, debido a las dudas en torno a la factibilidad de la nueva institución en un territorio de baja densidad poblacional y limitada demanda de estudios universitarios.

Todo esto, entra en contradicción con el artículo 2° del proyecto de ley propuesto, que establece que, “será objetivo de la UNAU que las carreras que constituye su oferta académica no se superpongan con las de otras casas de altos estudios instaladas en el territorio de la provincia, adecuando los programas y las currículas de estudio a un perfil específico vinculado a las características socioeconómicas y culturales del distrito en particular y de la región en general”.

En definitiva, pareciera quedar claro que la ampliación de la oferta educativa en la región es un factor que potenciará el desarrollo humano de sus habitantes, a la vez que se constituye en un elemento fundamental para el desarrollo regional. Pero sobre lo que no hay acuerdo, es sobre el modo de implementación de esta ampliación en la oferta de educación superior. Siguiendo el criterio de los expertos, pareciera que la mejor opción sería la potenciación y expansión de la universidad existente.

Todo esto, no significa que estemos en desacuerdo con crear nuevas universidades, ampliar la oferta educativa, potenciar el desarrollo regional, y proveer una herramienta más para el progreso humano de la región. Lo que aquí está en duda es la conveniencia de que todos estos objetivos vayan a ser alcanzados simplemente con la creación de un nuevo instituto de educación superior, y no con la potenciación y expansión de lo ya existente en la zona.

Creemos que el establecimiento de nuevos centros de educación superior es, per se, un progreso en términos de ampliación de la oferta educativa. En ningún caso creemos que negar a los jóvenes el acceso a la educación universitaria es un tema a discutir. Por el contrario, queremos que los recursos se vuelquen al sistema educativo en la forma más eficiente posible, para ofrecer mejores oportunidades a nuestros jóvenes, y potenciar el desarrollo de las economías regionales sobre la base de la educación, pilar fundamental del progreso de todas las naciones.

*Ana C. Carrizo. – Martín Lousteau.
– Fernando Sánchez.*